

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 3832

RIO PUELO, 27.JUL.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Proyecto PMU denominado “Reposición Escuela Básica Rural El Bolsón”.
- 2.- La necesidad de cumplir con los plazos entregados por el Gobierno Regional para cumplir con las obras.
- 3.- La cotización efectuada por el Proveedor Comercial Tampe
- 4.- Que el proveedor Comercial Tampe, nos da facilidad de crédito a 30 días y cuenta con entrega inmediata. Además de haber trabajado con nosotros y otros Municipios demostrando rapidez y responsabilidad en la entrega.
- 5.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en el Portal Mercado Público
- 6.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Artículo 62, número 3 (Razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compra a través del Sistema de Información)
- 7.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 200 de fecha 27-07-2012, emitida por la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo con el Proveedor COMERCIAL TAMPE, Rut: 76.175.247-2, por concepto de Materiales de Construcción para Proyecto PMU “Reposición Escuela Básica Rural El Bolsón”, por un total de \$ 141.099.- (Ciento cuarenta y un mil noventa y nueve pesos).

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JULDA PEZOA HABERT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**OMAR ISAAC PEREZ RUIZ
ALCALDE COCHAMO (S)**

Distribución:

Sección Decretos
Finanzas
DOM